# BECA EMBAJADORES **EDUCATIVOS**

BECA MENTORÍA ON LINE

## **OBJETIVO**

Con el sustento de las reglas de operación 2020 y con la finalidad de impulsar en los estudiantes guanajuatenses de nivel superior, un compromiso social en beneficio de sus comunidades, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través del Instituto de Financiamiento e Información para la educación, EDUCAFIN.

#### **CONVOCAN:**

A personas estudiantes guanajuatenses por nacimiento o residencia, que cursen el nivel superior en escuelas participantes, públicas o privadas, con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, para que realicen acciones informativas y preventivas en áreas académicas o psicosociales a través de sesiones on line.

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

### **PERFIL**

- I. Tener promedio mínimo de 8.0;
- II. No adeudar materias en el último periodo escolar cursado;
- III. Cumplir con el programa de capacitación establecido por EDUCAFIN.

## DOCUMENTACIÓN ESCANEADA Y ENVIADA DE **ASPIRANTES NUEVOS**

- I. En caso de no haber nacido en Guanajuato deberá, acreditar la calidad de Guanajuatense;
- 2. Formato de solicitud establecido por Educafin, firmado

por la persona solicitante o su tutor en caso de minoría de Edad:

- 3. Copia de comprobante de domicilio con una antiquedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delgado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunicad;
- 4. Documento probatorio de no adeudo de materias y promedio del último periodo escolar cursado, firmado y sellado por la institución educativa, y
- 5. Constancia de la institución educativa donde realiza estudios.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se formalice el otorgamiento del apoyo, de conformidad a las reglas y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de los 2 mb.

#### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

A continuación, se desglosan los pagos bimestrales correspondientes al periodo agosto- diciembre 2020. El monto del apoyo en los siguientes periodos puede variar de acuerdo al presupuesto anual asignado al programa.

No. de pago	SUPERIOR
1	\$2,400.00
2	\$2,400.00
Total	\$4,800.00

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2020, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.









#### PROCESO PARA NUEVOS ASPIRANTES

PASO I. Los solicitantes deben capturar su solicitud en la plataforma de Educafin del 20 al 30 de octubre del presente año

PASO II. El solicitante deberá subir su documentación completa mediante la liga enviada a su correo al término de llenado de su solicitud. El periodo para subir sus documentos será del 20 al 30 de octubre del presente año.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de Educafin www.educafin.com, o con el socio correspondiente a partir del 13 de noviembre de 2020.

Las consideraciones no publicadas en esta campaña se regirán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, de mismas que se pueden consultar en la página www.educafin.com

## RESTRICCIONES

- I. Se procurará que las becas y apoyo de las Reglas de Operación no excedan de dos personas beneficiarias por familia nuclear.
- II. No se otorgará dos veces la misma beca o apoyos a la misma persona, a excepción de las modalidades que expresamente lo permitan;
- III. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno del estado de Guanajuato al momento de solicitar la beca, con excepción de Beca Servicio Social, así como cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir el beneficiario en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por EDUCAFIN. En el caso del crédito educativo otorgado por EDUCAFIN las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por EDUCAFIN;
- IV. Las personas beneficiarias, que renuncien a la beca o al

apoyo económico de cualquiera de las modalidades a que se refiere este Programa durante el ciclo escolar vigente, para participar en cualquier campaña del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 y resultaran beneficiados, el apoyo económico otorgado bajo el Programa mencionado, será a partir de la asignación del nuevo apoyo, y

V. No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar, subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos.

#### **DERECHOS DE LOS BECARIOS**

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, cuando sea procedente legalmente los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. En caso de que la entrega de la beca no se haga de acuerdo con el calendario establecido, esta podrá realizarse de manera retroactiva, en los casos que así lo determine la Dirección, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal.

#### **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;









- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apovos;
- VII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de EDUCAFIN o con el socio correspondiente;
- VIII. Las personas beneficiarias de nivel superior deberán realizar su trámite de renovación o continuación, de acuerdo al proceso y fechas establecidas por EDUCAFIN;
- IX. Informar al socio (a) participante y a EDUCAFIN, cuando se dé de baja de la escuela temporal o definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso al apoyo financiero;
- X. Informar a los (as) socios (as) participantes y a EDUCAFIN sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;

- XI. Cumplir con las acciones de las actividades designadas por la y/o él socio (a) defina para tal efecto, en cada una de las modalidades de becas:
- XII. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información que EDUCAFIN le requiera respecto a los Programa que opera;
- XIII. Otorgar todas las facilidades a EDUCAFIN en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se la podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del Programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo, y
- XIV. Cobrar el apoyo en los tiempos establecidos por EDUCAFIN, en caso contrario el apoyo será cancelado.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

#### CONTACTO

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a EDUCAFIN al TELSUBE (01 800) 841 7350, Lada sin costo (01800) 832 6272, Tel. 01 (477)7103400. Ext **462.** También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet www.educafin.com

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.





